

EL MERCADO COMUN EUROPEO, LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO Y EL INTERCAMBIO CON AMERICA LATINA Y LA ZONA DE LIBRE COMERCIO LATINOAMERICANA

I) INTRODUCCIÓN.

Como resultado de las largas negociaciones concretas que se iniciaron en 1956 sobre la base del estudio realizado por un grupo de expertos presidido por el ministro belga Paul Henri Spaak para la formación de un Mercado Común europeo, el 1 de enero de 1958 entraba en vigor—por la parte organizadora y por la actividad de la institución—el Tratado de Roma para la Comunidad Económica Europea. A más de un año de distancia, en armonía con las normas del Tratado que fijan las etapas de la gradual realización del Mercado Común, entraron en vigencia las primeras cláusulas para las reducciones aduaneras y para la «globalización» de los contingentes. El Mercado Común—a casi ocho años de distancia de su primera enunciación—es ya una realidad europea, operante no sólo en el plano político, sino también en el plano económico.

Como es sabido, la firma del Tratado ha provocado, entre otras, la reacción de los países de América Latina, los cuales señalan el temor de perder la clientela europea, lo que les impedirá vender en una zona que se considera encaminada hacia el proteccionismo agrícola. Alarmadas por el progresivo deterioro de los términos de intercambio que reduce su capacidad de pagos exteriores y dificulta sus programas de industrialización, las naciones latinoamericanas han expresado el temor de que el M. E. C. reduzca en cantidad y precio sus importaciones.

En los días 20 y 21 de julio de 1959, los ministros de Relaciones Exteriores de los siguientes países: Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza y Reino Unido, se reunieron en Estocolmo y decidieron proponer a sus respectivos Gobiernos la creación de una Asociación Europea de Libre Comercio entre los siete países, la que se ha creado posteriormente, entrando en funcionamiento.

En este estudio vamos a examinar la incidencia que el M. E. C. y la llamada Pequeña Zona de Libre Comercio pueden tener en la práctica sobre el comercio con América Latina.

Con tal fin nos vamos a atener al Tratado de Roma y al programa de Estocolmo, como así también a las primeras medidas adoptadas o anunciadas, que nos dan la pauta de la política económica que se seguirá.

En particular, nos ocuparemos de la Zona Latinoamericana de Libre Comercio, en sus posibles vinculaciones con el M. E. C. y con la Asociación Europea de Libre Comercio y del comercio con Argentina, para señalar también, en este caso, de qué manera puede ser influido con la puesta en marcha de ambos Tratados europeos.

II) EL MERCADO COMÚN EUROPEO.

El Mercado Común Europeo comprende seis países: Bélgica, Francia, Alemania occidental, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. El propósito final del Tratado es la total integración de los seis países, lo cual se llevará a efecto paulatinamente en un período de doce a quince años a partir del 1 de enero de 1958. Se creará una unión aduanera y todas las partes del Tratado formularán una política común en materia agrícola, comercial y en todo otro orden, a fin de lograr finalmente la supresión de todas las restricciones a la circulación de personas, servicios, bienes y capitales dentro de la Comunidad. Habrá fondos disponibles para facilitar las reconversiones y los programas de fomento que serán imprescindibles al aplicarse la nueva estructura. En el Tratado se incluyen como «Territorios asociados» casi todos los territorios dependientes de los seis países, los cuales tendrán acceso libre de derecho al Mercado Común, y a ellos aportarán los seis países inversiones oficiales en cantidades importantes. Surinán, las Antillas neerlandesas y países que, como Marruecos y Túnez, tienen relaciones económicas especiales con Francia, podrán unirse a los seis en una fecha ulterior.

Aun cuando el Tratado del Mercado Común se ha iniciado formalmente en enero de 1958, y prácticamente en enero del año 1959, con la puesta en marcha de la reducción de las tarifas aduaneras, entre los miembros de la zona—un 10 por 100 durante los primeros doce meses—y la aplicación de los contingentes globales, por el momento, salvo la no introducción de nuevas restricciones comerciales entre los seis, no es probable que tenga otras consecuencias prácticas a breve plazo para terceros países. En todo caso, las

cláusulas que afectarían directamente a terceras naciones no entrarán en vigor antes de 1962. Por consiguiente, en un futuro próximo, las repercusiones del Tratado de Roma fuera de la Comunidad se limitarán casi exclusivamente a las decisiones y medidas de política económica que los Gobiernos y otras entidades adopten en previsión de los efectos probables del Mercado Común.

En realidad, se puede afirmar que el documento suscrito en Roma no soluciona muchos de los problemas fundamentales que plantea la aplicación del M. E. C. La experiencia señala que esta fase puede durar varios años. Los graves problemas que se plantearían en materia de coordinación de sistemas diversos de salarios y prestaciones sociales; la diversidad de medidas de sustentación de precios y protección a la agricultura que actualmente se aplican a los diferentes niveles de eficacia técnica y escala de explotación agrícola e industrial, permiten señalar que el Tratado de Roma es en alguna medida un documento incompleto y, en consecuencia, resulta un tanto arriesgado hacer todavía previsiones acerca de las consecuencias que podrá traer aparejada su vigencia, sobre todo en relación a los terceros países.

Los seis países integrantes del M. E. C. mantienen importantes relaciones económicas con la mayoría de los demás países, y es de suponer que difícilmente dejarán de atender las reacciones de éstos en sus propuestas. A medida que se vayan elaborando los detalles del Tratado son, pues, de esperar nuevas transacciones y concesiones a los intereses de terceros, mediante negociaciones entre los miembros del Mercado Común y las demás naciones.

III) LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO.

Los representantes de Dinamarca, Austria, Noruega, Portugal, Suecia y Suiza y Reino Unido aprobaron el 21 de julio último en Estocolmo el proyecto de plan de la Asociación Europea de Libre Comercio.

La finalidad de esta Asociación será el fortalecimiento de las economías de sus miembros, promoviendo la expansión de las actividades económicas, la plena ocupación, un aumento del nivel de vida y la estabilidad financiera.

Los principales compromisos asumidos por las partes contratantes en orden a lograr los objetivos del plan, se refieren a la eliminación progresiva, para los productos industriales, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a las importaciones.

La eliminación progresiva de los derechos de aduana se operará redu-

ciendo el 1 de julio de 1960 un 20 por 100, y así sucesivamente a razón de un 10 por 100 anual, de manera que todos los derechos sean completamente suprimidos en el año 1970.

Debe aclararse en este sentido que los miembros han convenido que cada uno de ellos quedará libre de mantener su propio régimen fiscal. Pero reconociendo que los derechos fiscales y los impuestos y gastos análogos que gravan sobre los productos importados constituyen un medio de protección muy eficaz, se ha convenido adoptar medidas adecuadas con el objeto de eliminar o compensar cualquier elemento de protección efectiva.

Se ha convenido, además, que todas las restricciones cuantitativas deberían ser abolidas para los productos importados desde los países miembros. El compromiso mínimo debe implicar la eliminación progresiva de los contingentes durante el período transitorio, a fin de que no se neutralicen las ventajas que es razonable esperar de las sucesivas reducciones de los derechos de aduana.

A ese efecto se ha previsto, por una parte, que todos los contingentes que limitan el intercambio entre los países miembros deberán ser eliminados a más tardar a la finalización del período transitorio, y, por otra parte, que cada uno de los contingentes existentes únicamente a favor de los otros miembros deberá ser incrementado en por lo menos un 20 por 100 anual.

Cabe mencionar, finalmente, las cláusulas de salvaguardia y las normas de competencia.

Las primeras se refieren a las dificultades de la balanza de pagos, que pueden obligar a un país miembro a adoptar medidas compatibles con sus compromisos internacionales, y también a las dificultades en un sector especial de la actividad o en una región determinada, que permitan adoptar medidas de protección.

Por lo que se refiere a las normas de competencia, las mismas se refieren a aquellas medidas que tendieran a defraudar a los otros miembros de las ventajas que ellos pueden esperar de la eliminación progresiva de los derechos aduaneros o de otras trabas al intercambio, y al procedimiento de apelación contra dichas medidas, de manera a dar a cada miembro la posibilidad de reclamar y, si fuera necesario, obtener la correspondiente indemnización.

Las medidas a que nos referimos son las siguientes: la ayuda del Estado, las restricciones cuantitativas a las exportaciones y los derechos sobre las importaciones, los sistemas comerciales restrictivos en el sector privado, las discriminaciones a favor de las empresas públicas o de los monopolios

de Estado, el dumping, las restricciones a la libertad de establecimiento. Estas medidas, y otras no específicamente mencionadas, pero que de cualquier forma conspirarían contra la liberalización del intercambio y de la competencia, no son aplicables a los productos que están bajo la definición de productos agrícolas, al pescado y a otros productos del mar.

Los siete países tienden abiertamente a llegar a una forma de asociación de tipo regional, en cuyo ámbito sean abolidos los derechos de aduana y las restricciones de orden cuantitativo, sin que ello implique, empero, ningún tipo de armonización de los regímenes fiscales, sociales y de la política económica y sin el presupuesto de la coordinación de sus políticas aduaneras y menos aún la creación de tarifa común alguna con respecto a terceros países.

En cuanto a la existencia de varios puntos aún indefinidos, para los cuales el plan se limita a enunciar principios generales, o simplemente aspiraciones genéricas es difícil decir hasta qué punto refleja el propósito de otorgar a la «Pequeña Zona» una fisonomía dúctil y empírica—criterio que no podemos desaprobamos en la situación actual, en que se está buscando un orden más preciso en las relaciones internacionales en general y en las inter-europeas en particular, y, por otra parte, de relativamente fácil aplicación, dada la estructura de las economías de los menores entre los países participantes y por el hecho que uno de los siete miembros prevalece netamente sobre los demás—, o si no señala más bien el deseo de concluir prontamente un acuerdo, aunque sea genérico.

De todas maneras, ello demostraría la existencia de la precisa y firme voluntad de estipular el acuerdo, dejando, sin embargo, indefinidos los contornos de los problemas más difíciles.

Se ha resuelto que deberá llegarse a un acuerdo especial en materia de agricultura, que establecerá objetivos concordados para una política agrícola y de productos alimenticios.

De los primeros cálculos realizados no parece que la «Pequeña Zona» de Libre Comercio de Estocolmo pueda llevar a grandes desviaciones en las corrientes comerciales actualmente existentes; por lo menos, así como ha sido estructurada por ahora.

IV) LAS RELACIONES CON AMÉRICA LATINA.

Los seis países tienen relaciones económicas muy importantes con el resto del mundo. El total de sus importaciones en 1957 fué el 24 por 100

del total mundial, y el valor de esas importaciones se elevó en dicho año a más de 24.775 millones de dólares. De ese total correspondió al comercio con los países de América Latina un 7 por 100, por un total de 1.822 millones de dólares, o sea un 1,03 por 100 del total. Italia, en el mismo año, importó de Argentina por 76,7 millones de dólares.

En el mismo año sus exportaciones pasaron al 22 por 100 del total mundial, ascendiendo a unos 22.468 millones de dólares. De esa suma América Latina participó en un 6 por 100, por un total de 1.346 millones de dólares. Hacia Argentina se exportó por 353,9 millones de dólares, o sea un 1,6 por 100 del total. Italia, en 1957, exportó hacia Argentina por 53 millones de dólares.

También los siete países de la Asociación Europea de Libre Comercio tienen relaciones de notable importancia con el resto del mundo. En el año que analizamos, el total de sus importaciones en relación al total mundial fué de 15 por 100, y el valor de dichas importaciones alcanzó la cifra de 19.686,2 millones de dólares. Las importaciones de los siete países desde América Latina representaron el 7 por 100 de sus importaciones, por un monto de 1.396 millones de dólares. Las importaciones desde Argentina totalizaron la cantidad de 364,5 millones de dólares, es decir, el 2 por 100 del total de las importaciones realizadas por los países de la Pequeña Zona de Libre Comercio europea.

Siempre en dicho año, las exportaciones de los siete países de la «Pequeña Zona» representaron el 16,5 por 100 del total mundial, por un valor de 16.274,5 millones de dólares. La participación de América Latina sobre este total fué de 5,5 por 100, por un valor de 905.100.000 dólares. Las exportaciones de los siete a la Argentina totalizaron en 1957 174.300.000 dólares, representando, por lo tanto, alrededor del 1 por 100 del total.

La incidencia de las relaciones económicas con el M. E. C. y con la Pequeña Zona de Libre Comercio sobre el comercio exterior de los países latinoamericanos, resulta de las siguientes cifras: el 21 por 100 de las exportaciones y el 15 por 100 de las importaciones de dichos países son absorbidos por el intercambio con los seis países del M. E. C., mientras por lo que se refiere a la Pequeña Zona de Libre Comercio los porcentajes son los siguientes: el 16 por 100 de las exportaciones y el 10 por 100 de las importaciones. Argentina vende al M. E. C. por un 36 por 100, y a la Pequeña Zona, por un 37 por 100, respectivamente, lo que equivale decir que el 73 por 100 de sus exportaciones se dirige al M. E. C. y a la Zona de los siete,

y un 33 por 100 de sus importaciones proviene de los países miembros de los Tratados en cuestión.

En la presente exposición nos concretaremos a estudiar sólo la incidencia que la aplicación del M. E. C. podrá tener sobre el comercio con América Latina, ya que aún es prematuro hacerlo en relación a la Zona Europea de Libre Comercio, dada la generosidad de lo acordado y lo reciente del convenio.

El comercio del M. E. C. con los países latinoamericanos consiste fundamentalmente en la exportación de productos industriales semielaborados y manufacturados, maquinarias y equipos, y en la importación de productos agrícolas y de ciertas materias primas de origen mineral.

No cabe en un análisis como el que nos proponemos hacer detenernos en la incidencia que la vigencia del M. E. C. pueda tener sobre sus exportaciones a América Latina. Esto dependerá de la medida en que sus importaciones desde esa procedencia puedan disminuir o aumentar. Tampoco corresponde detenerse en considerar la influencia sobre las importaciones de materias primas minerales, ya que su importancia es reducida en el total de las compras que efectúa el M. E. C. en esa zona. Pero sí es importante reflexionar acerca de la incidencia sobre las importaciones agrícolas.

De estos productos agrícolas, los de mayor significación son los que se indican por orden de importancia: café (329 millones de dólares); trigo, maíz y otros cereales (190,3); algodón (182,2); lanas 78,5); bananas (41,6); azúcar (37,9; cacao (37,6); cueros y pieles (34,9); aceites y grasas de origen animal y vegetal (27,0); carnes (27,0); tabaco (17,6); materias destinadas a la alimentación de animales (30,0).

Argentina exportó en el mismo año al M. E. C. por los siguientes valores en millones de dólares: trigo (54,2); maíz (39,8); avena, cebada y centeno (44,7); carnes congeladas y enfriadas (23,3); cueros (29,8); lanas (39,5); productos lácteos (2,2); tortas oleaginosas y explellers (22,8); extracto de quebracho (5,7); aceite de lino (23,8).

Además, se importa, aunque en cantidades menos apreciables: productos lácteos; frutas frescas y secas; bebidas alcohólicas; maderas; semillas oleaginosas.

Desde 1951, el volumen de las importaciones de los seis procedentes de todas las regiones y, en particular, de América Latina, aumentó para todos los productos agrícolas, salvo para el azúcar, a pesar de la considerable expansión de la producción nacional de algunos de esos productos.

En conjunto, el movimiento ascendente se debió sobre todo a la expan-

sión económica y a los incrementos demográficos de los seis países. Sin embargo, el ritmo de aumento fué muy diverso entre las distintas categorías de productos.

Hubo una expansión considerable en las compras de carnes, productos lácteos, frutas, café, semillas oleaginosas, aceites y grasas, cueros y pieles, lanas. El desarrollo de las importaciones de cereales, cacao, tabaco y algodón fué más moderado; los incrementos respecto al trigo fueron menores que los de los cereales secundarios.

Debe observarse que como resultado de las bajas considerables de los precios agrícolas en los últimos años, la expansión de las importaciones agrícolas de los seis países no siempre significó para los exportadores un beneficio proporcional al incremento del volumen de los artículos entregados. Los abastecedores de trigo, algodón y caucho, por ejemplo, aunque exportaron más (en volumen) a los seis, recibieron menos (en valor) por sus productos. También los exportadores de productos lácteos, semillas oleaginosas, aceites y grasas, cueros y pieles, lanas, tuvieron que soportar una considerable restricción de sus entradas debido a la baja de los precios.

En general, las exportaciones de los países de América Latina tropiezan con ciertas vallas difíciles de superar. Los productos tradicionales de exportación no encuentran mercados suficientes para colocar saldos crecientes. Por ahora el problema no es muy inminente; en el caso particular de Argentina vendemos, aunque a precios reducidos, la totalidad de los menores saldos exportables. Pero la apremiante penuria de divisas requiere la expansión de las exportaciones. De lo contrario, no se dispondrá de fondos suficientes para pagar las importaciones corrientes ni los servicios financieros, que irán aumentando a medida que el país vaya incrementando su industrialización.

Los países tradicionalmente compradores oponen restricciones de diverso tipo a las exportaciones latinoamericanas. Los mercados mundiales de los productos producidos por esa región no son, en general, abiertos y competitivos. Estas restricciones constituyen un serio impedimento para el desarrollo económico de esos países y los obliga a veces a sustituir importaciones por producciones locales a costos superiores.

La necesidad de acelerar el desarrollo económico obliga a realizar los mayores esfuerzos para ampliar los mercados de exportación tradicionales.

Si a las restricciones existentes en los mercados habituales para la colocación libre y competitiva de las exportaciones tradicionales de los países del área de América Latina, se agregaran ahora las que pudieran surgir

de la aplicación de los Tratados de Roma y Estocolmo, el problema se agudizaría.

Cabe recordar que en algunos países se subsidia la producción competitiva con la de los mercados latinoamericanos. En otros casos se imponen prohibiciones de importación y cupos o contingentes. En Alemania e Italia la persistente política proteccionista en lo agropecuario resta interesantes posibilidades de venta, sobre todo ahora en materia de carnes. También existen aranceles o impuestos con objetivos proteccionistas o con fines fiscales. Recientemente se sumaron a las restricciones que traban la colocación de productos tradicionales de exportación de la América Latina meridional los estímulos especiales para regiones de producción competitiva, como los que se aplicarán en la Zona de Libre Comercio que los seis países de la Comunidad Económica Europea han formado con sus territorios asociados de Africa.

Los remedios que se han ideado para compensar las serias desventajas en precios y cantidades de venta, de las medidas restrictivas, han contribuido sólo en pequeña proporción a solucionar los graves problemas de estrangulación de la balanza de pagos que aquejan a la mayoría de los países de América Latina. En tal sentido, los acuerdos internacionales sobre determinados productos, como los relativos al trigo, azúcar y café, distan de ofrecer soluciones satisfactorias.

Las perspectivas para el futuro inmediato tampoco parecen muy favorables. Nada indica que las grandes potencias industriales modifiquen su actual política proteccionista y restrictiva, aunque la permanente presión de los países exportadores afectados los habrá de obligar gradualmente a liberalizar sus importaciones protegidas, sobre todo por la necesidad que tienen a su vez de exportar su producción industrial. Pero por el momento las tendencias que se observan en la aplicación del M. E. C. indican claramente que los países que lo forman están en vías de encaminarse hacia el autoabastecimiento alimenticio a altos costos, por lo menos en ciertos renglones, como el trigo y las carnes, que afectan directamente a varios países exportadores latinoamericanos, entre ellos, principalmente Argentina, Uruguay y Brasil.

Precisamente en 1958, por primera vez desde la segunda guerra mundial, disminuyeron el volumen y el valor total de las exportaciones de bienes manufacturados. Es seguro que a ello ha contribuido la reducción de las utilidades de exportaciones de bienes primarios, es decir, por la baja del volu-

men y del precio de los productos agropecuarios, que en el año citado perdieron un 9 por 100 de su capacidad de importación.

Las industrias manufactureras de los países de la Comunidad Económica Europea insisten, como es lógico, en que se mantenga el actual nivel de importaciones de productos agrícolas para asegurar mercados de exportación a sus propios productos.

V) INCIDENCIA ESPECÍFICA.

Tratemos de establecer ahora, sobre la base de la información disponible, en qué medida puede afectar al comercio con América Latina, particularmente a las importaciones de productos agrícolas desde esa procedencia, la puesta en marcha del M. E. C.

En general, el Mercado Común debería ser favorable a los exportadores de materias primas agrícolas, como el algodón, lanas, tabaco, cueros y pieles, aceites y grasas de origen animal y vegetal. Para asegurar el éxito del plan, los seis han de depender mucho de la capacidad de su industria para hacer frente a la competencia en los mercados exteriores. Pero para que se puedan fijar precios de competencia se requiere adquirir las materias primas a los precios más baratos posibles, y no puede hacerse caso omiso de los costos relativos. Por ello es muy poco probable que se trate de proteger la producción nacional de materias primas mediante medidas de sustentación de precios o en forma de barreras aduaneras.

La situación de los proveedores de productos alimenticios y otros que se consumen directamente en la Comunidad y que eventualmente pueden producirse en los seis (cereales, carnes, productos lácteos, azúcar), es menos favorable, ya que en este sector es probable que se tomen medidas de protección a la producción nacional en diversas formas.

Los exportadores agrícolas de los países de América Latina temen en general que las ventas de sus productos puedan contraerse en el Mercado Común.

Las causas que podrían originar esa retracción, son las siguientes:

- a) *La barrera aduanera común* que adoptarán los seis países del M. E. C.
- b) Las *restricciones cuantitativas* de las importaciones procedentes de países ajenos a la Comunidad.
- c) *El incremento de la producción agrícola* en la zona del M. E. C.
- d) La *competencia* de los territorios asociados.

Estimamos que cada una de estas causas merezca un breve análisis.

VI) LA BARRERA ADUANERA COMÚN.

En principio, la tarifa aduanera debería ser un simple promedio aritmético de los derechos aduaneros actualmente en vigor. Como era de esperar, las materias primas agrícolas estarán exentas o pagarán una tarifa reducida. Los derechos sobre los productos alimenticios y los productos para el consumo directo son los más elevados y llegan al 24 por 100 en el caso de la manteca, el 20 por 100 para la carne vacuna y al 80 por 100 en el azúcar.

En su conjunto, la tarifa común no parece que pueda ser un obstáculo más serio a las importaciones que los derechos ya existentes. Sin embargo, como la tarifa común se ha obtenido sobre la base de un promedio simple, se observan cambios importantes en la incidencia de los derechos. Los productos más afectados son aquellos que se exportaban en cantidades apreciables a Alemania occidental y al Benelux, donde por lo general los derechos aduaneros eran más bajos. Tal ocurre, por ejemplo, con las carnes, frutas secas, arroz, cacao, café y bananas. Aunque en teoría las importaciones de cereales también podrían verse considerablemente afectadas, especialmente las de granos secundarios para Alemania occidental, el comercio de estos productos se halla sujeto a un rígido control por parte de los Gobiernos y las tarifas no constituyen un factor determinante.

En todo caso, hasta 1962 no habrá modificaciones aduaneras con respecto a los países ajenos a la Comunidad, y estos cambios se aplicarán en forma integral recién al final del período de transición de doce a quince años.

Sea como fuere, es objetable el procedimiento seguido para el cálculo de la tarifa única mediante el promedio aritmético de los aranceles de los seis. Ello tendrá por secuencia en algunos, como ya se ha señalado, consolidar aranceles muy altos para una serie de artículos importantes que exporta la América Latina. La aplicación de un promedio ponderado de aranceles, además de concordar mejor con los procedimientos generalmente seguidos en las negociaciones arancelarias, sería más justa y equitativa. Este es uno de los puntos de vista de los países afectados, que se espera se tenga debidamente en cuenta en las negociaciones definitivas del Tratado en relación a terceros países.

VII) LAS IMPORTACIONES DESDE LOS PAÍSES AJENOS A LA COMUNIDAD.

En muchas ocasiones es probable que las tarifas aduaneras no sean la influencia más importante en el comercio de productos agrícolas. Disposiciones especiales de comercialización, que pueden significar restricciones cuantitati-

vas al comercio y, a veces, la regularidad oficial o el monopolio estatal del comercio, como ocurre con los cereales, el azúcar, el tabaco, pueden influir considerablemente o incluso eliminar las consecuencias que de lo contrario hubieran acarreado la modificación de los derechos aduaneros.

Se teme por parte de algunos países que tales medidas puedan resultar, en fin de cuentas, mucho más dañinas para los exportadores de fuera de la zona del Mercado Común que la alteración de tarifas. Algunos aspectos del Tratado permiten sospechar tal posibilidad.

En primer lugar, las restricciones cuantitativas al comercio entre los seis han de suprimirse progresivamente y a un ritmo más rápido que los derechos aduaneros. Además, los países miembros pueden suspender temporalmente las importaciones, cuando los precios internos bajen de cierto nivel, como ha sucedido en Italia con la manteca y más recientemente con la carne vacuna congelada y refrigerada. Por otra parte, el Tratado prevé la realización de contratos a largo plazo entre los países miembros respecto a artículos producidos con el apoyo oficial. El propósito de estos contratos es ampliar el comercio dentro de la Comunidad y lograr la nivelación completa de los precios para el productor. El carácter protector de tales contratos es evidente.

El primero de esos contratos fué negociado este año entre Alemania occidental y Francia, por el cual el primero de esos países se compromete a comprar al segundo 60.0000-775.000 toneladas anuales de cereales durante los primeros cuatro años. El precio real será el del mercado mundial, más una porción del impuesto aplicado por el organismo alemán de importación y almacenamiento.

Por muy enérgicamente que se opongan los países exportadores que no pertenecen al M. E. C., a las discriminaciones cuantitativas, la experiencia ha demostrado que hay tantas maneras distintas de conceder trato preferente a los productos nacionales que no es lógico esperar que puedan preverse todas en cualquier acuerdo que se formule.

VIII) LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL M. E. C.

Al suprimirse gradualmente las barreras aduaneras entre los países miembros de la Comunidad y al ponerse en práctica una política común de protección agraria, es muy probable que la producción rural se incremente, y con ello, las importaciones de esos artículos puedan disminuir. El aumento del ingreso «per cápita» previsto como consecuencia del establecimiento del

Mercado Común será también un incentivo para un mayor consumo y, consiguientemente, una mayor expansión de la producción nacional.

Técnicamente, esto sería posible como resultado de la mejora de los rendimientos de los cultivos y la ganadería y la rehabilitación de las zonas menos desarrolladas dentro de los seis países, según se prevé en el Tratado. Sin embargo, mucho dependerá de la política agraria común y de las reglamentaciones de comercialización que finalmente se adopten, e igualmente de las modificaciones de los controles nacionales y de las medidas de apoyo a la agricultura, actualmente vigentes.

Hay indicios de que los seis aspiran al autoabastecimiento en la mayoría de los productos que ellos mismos pueden producir y, además, lograr algunos excedentes de exportación. La intención oficialmente declarada de nivelar el ingreso en el sector agrícola con el sector no agrícola refuerza la impresión acerca de un fomento de la expansión agrícola dentro de la Zona del Mercado Común.

Así surge del proyecto de política agrícola común propuesto por la Comunidad a los Gobiernos de los seis países, lo cual afectará principalmente a los países exportadores de artículos agrícolas de las zonas templadas de Iberoamérica.

Entre el vasto conjunto de medidas que se han previsto, a fin de proteger de la competencia foránea las producciones autóctonas a costes elevados, merecen citarse las siguientes: Fijación de un precio interno por producto, común a todos los países que integran el sistema, recargos a la importación (precios esclusa) para igualar los precios externos con los internos, régimen de certificado de importación a través del cual se regularían las cantidades admitidas, intervención en el mercado de organizaciones estatales y profesionales, creación de fondos especiales, alimentados preferentemente por los recargos a la importación y con subsidios a las exportaciones, tarifa aduanera común que, al basarse en el promedio aritmético de los aranceles vigentes en cada país, incidirá en forma considerablemente acentuada sobre las importaciones que se realicen, existiendo el riesgo de que ellas disminuyan.

Este conjunto de disposiciones pueden conducir al aislamiento del Mercado Común Europeo, eliminando la posibilidad de competencia de los productos extranjeros, agravando así la coyuntura de la agricultura mundial, con consecuencias todavía imprevisibles, pues dependerá de cómo se aplique el sistema. Sin embargo, es indudable que pueden ser de suma gravedad, sobre todo si se considera que a las limitaciones que plantea el Mercado Común, se pueden agregar otras de efectos similares, derivadas del funcionamiento de la

Asociación Europea de Libre Comercio, con lo cual se verían afectadas, de una u otra manera, más del 70 por 100 de las exportaciones totales de los países de Iberoamérica.

Bajo el sistema propuesto se crearía no sólo un área preferencial, sino que tenderían a perpetuarse barreras comerciales ya existentes, estimulando la producción marginal de la agricultura dentro de los seis países, lo que es evidente proporcionaría un gran aliento a la producción a costos antieconómicos de productos agrícolas en el Mercado Común, asegurando su salida en el área de preferencia y empeorando gradualmente las posibilidades de exportación para terceros países.

Los países menos desarrollados o en proceso de desarrollo se verán así privados de las divisas necesarias para su desarrollo económico, que hoy obtienen precisamente con la exportación de sus productos agropecuarios.

Para ubicarnos respecto a esas posibilidades, debemos recordar que la Zona del M. E. C. casi se autoabastece en cuanto a manteca, carnes y azúcar, a los niveles de consumo actuales. La producción cubre el 90 por 100 de las necesidades de huevos, y en cereales se alcanza a satisfacer un 80 por 100 de la demanda; el 80 por 100 del arroz se produce dentro de la zona. En cambio, maíz y cebada se debe importar un 80 por 100 de lo que se consume. Más o menos el 50 por 100 de los agrrios, el tabaco, los aceites y las grasas deben ser importados y el 75 por 100 de las frutas secas y en conserva deben ser importados. La producción de lana es inferior al 10 por 100 del consumo y la de algodón es insignificante.

Los productores agrícolas de la Zona del Mercado Común se están preparando activamente para sacar provecho de las nuevas oportunidades que esperan les ofrecerá la ampliación de los mercados de la Comunidad. Y es muy probable que los Gobiernos vayan adoptando cada vez más medidas concretas en cada uno de los seis países.

Como consideración de carácter general respecto a los efectos que la protección y las preferencias en materia agropecuaria pueden aplicar los países industriales del M. E. C., y a las distintas consecuencias que tiene el proteccionismo que adoptan los países agrícolas importadores de productos manufacturados, cabe señalar que el proteccionismo que aplican algunos países de América Latina a su desarrollo industrial no conspira necesariamente contra el comercio internacional. Simplemente modifica la composición de las importaciones latinoamericanas sin afectar su volumen global, que sigue dependiendo fundamentalmente del poder de compra internacional generado por las adquisiciones de los países económicamente más avanzados. No sucede

lo mismo con el proteccionismo y la preferencia de estos últimos países. En efecto, los productos primarios de origen agropecuario, forestal o mineral que ellos dejan de comprar no son sustitutivos para otras importaciones, y, en consecuencia, disminuyen el poder adquisitivo externo de los países exportadores, provocando un deterioro neto del comercio entre los países interesados.

En resumen, el incremento de la producción agrícola en los países del M. E. C. *afectará únicamente a los países de América Latina de la zona templada, y dentro de ellos sólo a determinados productos.* En materia de reducción de las importaciones de lana y algodón, muy poco puede temerse; se acelerará seguramente la producción nacional de cereales; las importaciones de forrajeras, en razón de la importancia que se piensa dar por parte de los seis a la producción de carnes, es probable que se mantengan a niveles elevados durante bastante tiempo; las adquisiciones de aceites y grasas tal vez no cambien gran cosa con la puesta en práctica del Tratado; el mercado de productos lácteos se hará cada vez más restringido; la expansión de la ganadería y de la producción de carnes originará una disminución de las necesidades de importación; cueros y pieles seguirán ofreciendo buenas perspectivas para los exportadores de esos productos; en cuanto al azúcar, es muy poco probable que aumenten las adquisiciones fuera de la Comunidad.

IX) COMPETENCIA DE LOS TERRITORIOS ASOCIADOS.

Puede decirse que el Tratado de Roma no hubiera tenido sino efectos favorables sobre los exportadores de artículos agrícolas que los seis no pueden producir, si no fuera por la asociación al Mercado Común de los territorios dependientes y por la inclusión de los departamentos franceses de Ultramar.

El comercio del M. E. C. con esos territorios se compone de artículos de la zona tropical, por lo que la incidencia con los países de América Latina se refiere a los ubicados en esa zona. Entre los más importantes artículos que podrían ser afectados se cuenta el *café, cacao, algodón, tabaco, bananas, azúcar.*

Existen muchas posibilidades de ampliar las exportaciones de los territorios de Ultramar y disminuir las correspondientes a América Latina, con medidas de protección y aumentando las inversiones con arreglo a lo previsto en el Tratado.

Esa competencia podrá limitarse, sin embargo, en función de las preferencias por determinadas clases y calidades de productos que tiene el consumidor

uropeo y por los precios de algunos artículos que son más elevados que los de América Latina.

X) LAS REPERCUSIONES DEL M. E. C. SOBRE EL COMERCIO CON AMÉRICA LATINA.

En síntesis, las repercusiones del Mercado Común sobre el comercio con América Latina y, en particular, en relación a las importaciones de productos agrícolas, podríamos resumirlos así:

La *tarifa común* apenas tendrá efecto sobre los exportadores de las principales materias primas agrícolas; en cambio, las que graven los artículos alimenticios serán en general más elevadas, aunque las que tal vez pudiesen tener repercusiones más graves se aplican a una parte limitada de las importaciones. En general, los cambios de tarifas no se harán sentir sino al cabo de unos años.

Las restricciones *cuantitativas* al comercio pueden tener efectos más importantes.

Es probable que el Tratado aiente la tendencia al autoabastecimiento de los seis, lo cual afectará principalmente a los países exportadores de artículos agrícolas de las zonas templadas de América Latina.

La competencia de los territorios asociados puede ser perjudicial para los países productores de la zona tropical de café, tabaco, cacao, bananas y azúcar.

En lo que se refiere a *materias primas minerales*, el cobre, es probable que el Mercado Común no tenga efectos sobre la proporción relativamente pequeña que América Latina vende ordinariamente a los países de la Comunidad Económica Europea. Por lo demás, el cobre sin elaborar entrará libre de derechos, de manera que los productores latinoamericanos no encontrarán impedimentos para seguir vendiendo como hasta ahora.

Como exportador de mineral de hierro y petróleo, Venezuela es probablemente el país que tiene perspectivas más favorables entre todos los de la región.

En relación a las *inversiones oficiales* que se piensa realizar en los territorios asociados, ellas pueden alentar también una mayor afluencia de capital privado procedente de los seis países. Si las inversiones oficiales y privadas llegaran a ser importantes, ello restaría capitales a los países de América Latina que, como Argentina, están llevando a cabo en estos momentos un plan de expansión económica, basado en la colaboración de las inversiones extran-

geras. Sea como fuere, parecería que por ahora las inversiones proyectadas son muy modestas y además debe señalarse que las mismas están un tanto limitadas por la escasez de mano de obra calificada y por las características de la estructura económica de los territorios asociados.

Los países del M. E. C. no pueden olvidar que su comercio está basado en un intercambio de productos primarios por bienes manufacturados, maquinarias y equipos. Además, una emigración muy importante de personas y capitales ha creado en América Latina intereses cuantiosos que los seis no pueden ignorar.

Cabe destacar también que las naciones integrantes de la Comunidad Económica Europea dependen económicamente en gran medida de países ajenos a la Comunidad, y entre ellos, de los de América Latina, especialmente en cuanto a los mercados para la colocación de sus productos industriales.

Esta subordinación va a continuar y es de desear entonces que las reacciones de los terceros países posiblemente afectados influyan positivamente en las medidas que todavía hay que adoptar para poner en marcha integralmente el Mercado Común, haciendo concesiones en cuanto a las tarifas o a restricciones del comercio de productos agrícolas y reajustando también los problemas que podrían derivarse de la asociación de los territorios independientes.

La política comercial de los países latinoamericanos debe observar permanentemente esta peligrosa evolución de los grandes bloques económicos y tratar de recuperar en actitud firme y abierta no sólo los tradicionales mercados de que disponía América Latina en otra época, cuando esos bloques industrializados no practicaban una política tan proteccionista y restrictiva en el sector agropecuario, sino también una equitativa retribución de las materias primas y productos básicos que constituyen el fundamento de sus exportaciones.

Todo cuanto se acaba de expresar hace aconsejable la revisión de aquellas modalidades del M. E. C. que pueden tener incidencia desfavorable sobre el comercio exterior y el desarrollo económico de América Latina. Pero ello no resultará suficiente. Las circunstancias que viven los países latinoamericanos exigen una actitud más positiva, que se extienda a la colaboración financiera para promover y alentar las inversiones y los créditos, y abarque la estabilización de las materias primas y productos primarios, expuestos a nuevas contracciones en sus volúmenes y a nuevos empeoramientos en su relación de precios con los productos industriales, a raíz de las características proteccionistas y restrictivas del M. E. C. analizadas en este capítulo.

XI) LA ZONA LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

A la necesidad apremiante que tienen los países latinoamericanos, con algunas variantes, de ampliar los mercados de exportación tradicionales, se suma la de intensificar el intercambio entre los países integrantes de la región.

La mayor parte de los países luchan denodadamente por salir del estancamiento o para retomar la corriente expansionista interrumpida por factores de diverso orden, generalmente el estrangulamiento financiero externo.

Para llegar a soluciones que satisfagan los objetivos comunes de desarrollo económico, se han efectuado reuniones multilaterales entre siete países de América Latina (Argentina, Bolivia, Chile, Uruguay, Brasil, Paraguay y Perú), en las que se llegó a formar una zona suramericana de Libre Comercio.

El establecimiento de nuevas zonas de comercio libre en otras regiones del mundo podría también modificar los efectos del Mercado Común. La creación de zonas como la que pretende llegar a formar el Mercado Común latinoamericano no persiguen, desde luego, un propósito de defensa de los efectos del M. E. C., sino simplemente alcanzar los mismos objetivos que se propone el Tratado de Roma, o sea a través de una mayor liberalización del comercio y un aumento de la producción nacional y de la ocupación, alcanzar un mayor ingreso total y una mejora en el nivel de vida de sus poblaciones.

Es decir, el Mercado regional es una reacción positiva de América Latina frente al M. E. C. Se hará sin desmedro de las provechosas relaciones de intercambio con Europa occidental. Los siete países seguirán comprando en la medida que haya absorción de las exportaciones y se hará todo lo posible para alentarlas, racionalizando la producción y reduciendo costos. Pero los países latinoamericanos en proceso de industrialización seguirán cambiando también la composición de sus importaciones, para ajustarlas a la capacidad de pagos exteriores, sobre la base de su progresiva industrialización. Tecnificación de la agricultura e industrialización serán, pues, los *medios* para alcanzar los *fines* del Mercado regional latinoamericano.

Los planes hasta ahora esbozados para realizar la integración económica latinoamericana parten de la necesidad de alcanzar sus objetivos en forma *regional, gradual y progresiva, multilateral y competitiva.*

El acuerdo alcanzado recientemente en la siguiente materia establece, en principio, que entre los siete países—Argentina, México, Paraguay, Brasil, Chile, Uruguay y Perú—se llegue, en un plazo no superior a doce años, a crear una zona de libre comercio. A tal efecto será establecido un territorio aduanero único, se unificarán las partidas y los procedimientos de la tarifa

aduanera, y se eliminarán gradualmente los gravámenes y las restricciones al intercambio de productos originarios o destinados a los países signatarios. Cada país deberá reducir en por lo menos un 8 por 100 global, para las importaciones procedentes de los otros, el promedio ponderado de los gravámenes vigentes para terceros países. En el curso del tercer trienio la lista de los productos deberá incluir un 75 por 100 del total del intercambio, y en el curso del cuarto trienio, la parte esencial del comercio.

Las naciones latinoamericanas aspiran no sólo a industrializarse, sino también a mecanizar su agricultura para poder producir a costos cada vez más económicos y asegurar así la colocación de sus productos en los mercados tradicionales.

La zona de libre comercio, sin pretender tampoco ser una solución integral de los problemas de desarrollo de los países latinoamericanos, abre interesantes perspectivas de expansión comercial. Adecuadamente manejado el acuerdo entre los siete países que la integrarán, permitirá expandir la exportación de alimentos, de los que los demás países son deficitarios. Este objetivo no es contrario a los esfuerzos que realizan los otros países por estimular su propia producción de alimentos, dado que por poco que crezca el ingreso en la zona, paralelamente con el crecimiento vegetativo de la población, aumentará sensiblemente la demanda de alimentos, para cuya satisfacción Argentina está particularmente dotada por la Naturaleza. Lo demás depende de nuestros propios esfuerzos y de la cooperación multilateral en la Zona de Libre Comercio.

Más allá de la expansión de las exportaciones tradicionales, el mecanismo previsto en el acuerdo permitirá incrementar sensiblemente el intercambio de materias primas, productos intermedios y manufacturados. Buena parte de lo que los siete países están importando de países fuera del área puede ser gradualmente sustituido por producción de la zona. Entre tanto, esas importaciones serán sustituidas por otras de productos que la zona no puede obtener.

Las limitaciones de mercados nacionales reducidos podrán desaparecer para los productos cuyos gravámenes de importación se reduzcan. Se abren así perspectivas de mercados con más de 100 millones de consumidores, que estimularán las inversiones de capitales nacionales, regionales y extranjeros para producciones de gran escala que en ciertos ramos industriales constituyen la única manera de mejorar sensiblemente la productividad, los costos y, en suma, de fabricar en condiciones de competencia.

XII) EL COMERCIO INTERNACIONAL Y LAS ZONAS DE LIBRE COMERCIO.

Un armónico desarrollo de todas las economías mundiales a través de un equilibrado intercambio comercial y financiero entre las mismas implica, por lo menos desde el punto de vista del comercio internacional, la eliminación de las discriminaciones cuantitativas con respecto a las distintas áreas; la renuncia gradual a los cupos como medio de la política comercial, tanto para los productos industriales como para las materias primas, inclusive las agrícolas y, en fin, una política aduanera liberal por parte—en el caso que analizamos—de los países europeos con respecto a los productos de los países no europeos.

Una zona europea de libre comercio, cualquiera fuere la fórmula y las soluciones adoptadas para su creación, significa el contrario de los principios que hemos enunciado.

En efecto, la abolición de las aduanas, que en una zona europea integral de libre comercio los diecisiete países deberían recíprocamente concederse, crearía un área preferencial regional, en la cual la entrada de los productos no europeos, sino totalmente excluida, sería seguramente trabada por varios años. La economía latinoamericana, por ejemplo, sería inducida a encerrarse cada vez más en sí misma.

La Comunidad de los seis países participantes en el M. E. C. en su aspecto de unión aduanera, no se justifica, por lo tanto, por lo menos desde el punto de vista económico, si no a condición de que la política comercial común con respecto a terceros países se inspire en principios liberales, y en especial tenga en cuenta—al manejar cupos, tarifas y, sobre todo, al fijar una política agrícola común—de la absoluta necesidad de atenuar por una parte los efectos perjudiciales de las eventuales desviaciones de las corrientes de intercambio, y, por la otra, de estimular un rápido y sustancial aumento del comercio mundial.

La Zona de Libre Comercio, por su propia naturaleza y por los objetivos meramente comerciales que persigue, no satisface ninguno de estos principios y puede desde ya ser considerado un retroceso desde el punto de vista del comercio internacional, ya que se inspira en conceptos de solidaridad europea, de carácter discriminatorio con respecto del mundo, que ya no tienen más razón de ser.

En el momento actual, el regionalismo aduanero y contingental, entendido en la forma que acabamos de analizar, carece de fundamento lógico y económico.

El principio que nosotros consideramos básico es siempre el mismo: cualquier tentativa de excluir a los países subdesarrollados, por ejemplo, de este o aquel arreglo comercial, es en el momento actual, y lo será aún más en los próximos años, un grave peligro para el equilibrio del intercambio y de los pagos internacionales.

El problema de nuestra época es, pues, no tanto el de encontrar fórmulas oscilantes entre la unión aduanera y la Zona de Libre Comercio, sino el de conseguir medios y métodos para obtener un mejor equilibrio de los pagos internacionales, equilibrio que no puede ser sino la consecuencia de una más justa distribución del rédito mundial.

Precisamente la XV sesión del G. A. T. T. ha permitido recientemente en Tokio realizar otro paso más hacia el descubrimiento de una «verdad», que los hechos desde hace tiempo han probado y que la doctrina económica más avanzada ya ha sistematizado, pero que ciertos países y organismos internacionales se resisten a reconocer.

Esta «verdad», que mucho nos interesa en relación a nuestro estudio, podríamos enunciarla así: *el postulado, según el cual la ulterior expansión económica mundial depende de los progresos que se hagan en materia de intercambio internacional, debe ser invertido.*

En efecto, los ulteriores grandes progresos hacia un comercio internacional libre y cada vez más amplio están condicionados por la expansión de las distintas economías y por una diferente estructuración de éstas en función de la diversa disposición que debe darse al criterio de la división internacional de las producciones. Se deriva de ello que si el efecto de un aumento del comercio es el objetivo que se quiere lograr, deberá actuarse sobre las causas susceptibles de acelerar la expansión equilibrada de las distintas economías.

No creemos que sea conveniente para el G. A. T. T. y los otros organismos internacionales seguir insistiendo en un postulado de libre-cambio manifiestamente superado. ¿Quién se atrevería hoy a sostener que sería suficiente un comercio libre para resolver el problema del desarrollo de los países subdesarrollados, o el del desequilibrio del rédito entre la industria y la agricultura incrementando, mediante precios más estables y elevados de las materias primas, el poder adquisitivo internacional de los países productores de bienes primarios?

La realidad de las cosas indica más bien lo contrario; conseguidos los instrumentos para estimular un desarrollo más rápido y armónico de la economía mundial, y aceptando los países industrializados una reconsideración de los criterios por los que se han regido hasta ahora la creación de una

«determinada estructura económica y de ciertas formas de división internacional de la producción (lo cual, por ejemplo, implicaría la gradual eliminación del andamiaje que sostiene a la agricultura), es razonable pensar que el comercio internacional obtendría grandes ventajas. En efecto, la experiencia de estos últimos años ha permitido comprobar una vez más la correlación existente entre las oscilaciones del nivel de prosperidad de los países industrializados y el volumen del intercambio mundial.

Si fuera así, el problema no radicaría en encontrar nuevos medios para aumentar el intercambio en la esperanza que este aumento provoque una expansión de las diversas economías, sino en crear las bases para lograr ese aumento mediante el desarrollo y la mejor distribución del rédito en el mundo.

En efecto, la posibilidad de compra de artículos manufacturados por parte de los países en vías de desarrollo económico depende, sustancialmente, de una acción coordinada y eficaz de asistencia técnica y financiera, que les permita lograr una tasa de aumento del rédito igual o superior a la de los países actualmente más avanzados.

Un comercio simplemente libre no resolvería el problema: más bien lo agudizaría—como los hechos lo han demostrado—, por cuanto se traduciría en una configuración de los términos de intercambio, desfavorable para los países productores de bienes primarios; el aumento del consumo de estos bienes por parte de los países industrializados no depende tanto de acciones de desarme aduanero o contingental como de las diversas políticas agrícolas y fiscales. En efecto, es a través de estas políticas, así como de aquellas en materia de cooperación financiera internacional mediante créditos a medio plazo para la exportación de maquinarias y equipos y la realización de inversiones en el exterior, que pueden echarse las bases para una concreta expansión del comercio internacional.

Ello vale también para las evidentes tendencias—que hemos demostrado en esta exposición—a la aglutinación de áreas regionales de comercio libre y al mismo tiempo preferencial, cuya consecuencia es simplemente la de llevar a niveles geográficamente más amplios, exigidos por las nuevas dimensiones de la producción, las aspiraciones «protectoras» de los países que tratan de llegar a una estructura económica más adecuada para reducir su grado de dependencia económica del exterior.

Pero ello no implica necesariamente que la protección regional se concrete a esta sola finalidad y responda a un deseo de reducción del volumen del comercio exterior, sino que tiende más bien a evitar que dicho comercio condicione demasiado rígidamente y en forma incontrolable, los acontecimientos

económicos internos y lleve involuntariamente a una injusta distribución del rédito mundial.

En síntesis, pensamos que no se puede continuar razonando en esta materia en términos de discriminación, de desarme aduanero, de restricciones cuantitativas, de contingentes y cosas semejantes.

El objetivo de un comercio internacional cada vez más libre e indiscriminado, en sí mismo de gran envergadura, que provoque como consecuencia una equitativa distribución de los frutos del trabajo de las naciones, constituye el resultado de una acción de sana cooperación internacional tendente a promover el desarrollo y a reajustar la distribución del rédito en el mundo, y no el instrumento para dicho desarrollo.

Su Santidad Pío XII, de feliz memoria, decía al respecto:

«... Os resultará fácil advertir que la riqueza económica del conjunto de las naciones no consiste precisamente en la abundancia de bienes, medida según un cálculo pura y simplemente material de su valor, sino en que dicha abundancia represente y ofrezca real y eficazmente las bases materiales suficientes para el armónico desarrollo de las distintas naciones. Si esa justa distribución de bienes no se realizase o se lograra sólo en forma imperfecta, no se alcanzaría el verdadero objetivo de la economía mundial, puesto que por más que existiese afortunadamente una abundancia de bienes disponibles, los pueblos no llamados a participar en esa abundancia no serían económicamente ricos, sino pobres. Haced, en cambio, que esa justa distribución se efectúe realmente y en forma duradera y veréis que los pueblos, aún disponiendo de menores bienes, serán económicamente sanos.»

Una división internacional de la producción y del trabajo basada en la libertad y en la justicia podría resolver, en definitiva, el problema de la existencia de casi dos tercios de la Humanidad que viven en condiciones materiales indignas de un hombre. Todos los esfuerzos cooperativos internacionales que se hagan en ese sentido deben ser mirados con simpatía y apoyados. Por el contrario, debemos mirar con recelo todo lo que puede conducir a una disminución del intercambio entre los pueblos, puesto que esto necesariamente conduce a dejar inexploradas las reservas productivas de las naciones.

Sobre esto nada mejor que citar otra vez a S. S. Pío XII, que en su discurso a los miembros de la Asamblea de la C. E. C. A., en audiencia del 4 de noviembre de 1957, les dijo:

«¿Cómo osar atrincherarse en un proteccionismo de cortos alcances cuando la experiencia ha probado que semejantes medidas traban finalmente la

expansión económica y disminuyen los recursos disponibles para mejorar la suerte de la Humanidad?»

Ojalá que esta clara admonición sea siempre tenida en cuenta por los encargados de edificar el mundo económico de mañana.

XIII) CONCLUSIONES.

Tenemos la certeza que la expansión y la emancipación de la economía argentina son un paso fundamental en la marcha del continente americano hacia su unidad definitiva. Unidad política y moral que tiene sus raíces hundidas en el fondo de la Historia y cuya base de sustentación no puede ser otra que la cooperación de todos los pueblos lanzados simultáneamente a procurar el desarrollo de sus economías nacionales.

Prosperidad, autonomía económica y justa cooperación internacional son los pilares de la América que estamos construyendo y que nuestros hijos deben hallar consolidada para seguridad de sus vidas y certidumbre de sus sueños.

Debemos librar nuestra lucha con fe y con esperanza. «Nihil sine fide» como dice el lema de *Columbianum*. Y para que nuestros triunfos sean duraderos y fecundos como los de nuestros antepasados, los logros del desarrollo económico en que estamos empeñados deben estar al servicio del espíritu y de los valores morales. Queremos que América, toda América, esté plenamente desarrollada, para que sea realidad el sueño de paz, justicia y libertad que inspiró la independencia nacional de sus pueblos.

Con toda la fuerza moral de su pueblo, con el esfuerzo material realizado sin regateos y con sacrificios transitorios, si fuera necesario, con la ayuda de Dios, en un clima de estabilidad política, paz social y sana cooperación internacional, Argentina aspira a forjar en esta hora difícil de su historia su pleno desarrollo económico y espiritual.

CARLOS M. CORREA AVILA.

NOTAS